

RESOLUCIÓN N°: 241/2025 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO BARRAS DOS MIL VEINTE Y CINCO)

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL LA CONTRATACIÓN DE UN PRÉSTAMO, POR UN MONTO DE GS. 15.000.000.000 (GUARANÍES QUINCE MIL MILLONES), DEL BANCO BASA; PARA ATENDER EL DÉFICIT TEMPORAL DE CAJA, PREVISTA EN EL ARTÍCULO 196° DE LA LEY N° 3.966/2010 “ORGÁNICA MUNICIPAL”.

-1/3-

VISTO:

La Nota I.M.S.L. N° 558/2025, de la Intendencia Municipal, a través de la cual solicita autorización para la contratación de un préstamo, por un monto de Gs. 15.000.000.000 (Guaraníes quince mil millones), para atender el déficit temporal de caja, prevista en el Artículo 196° de la Ley N° 3.966/2010 “Orgánica Municipal”. Se adjunta el memorando MSL/DGAF N° 107/2025, de la Dirección General de Administración y Finanzas, en el cual se justifica lo petitionado.-----

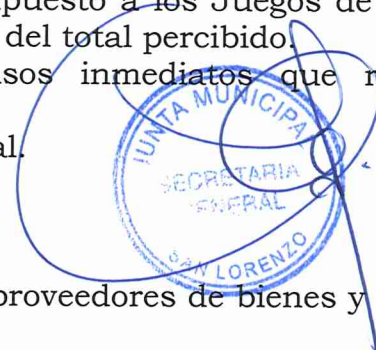
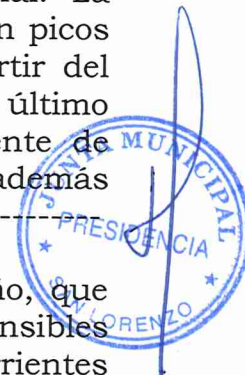
CONSIDERANDO:

Que, obra Memorando MSL/DGAF N° 107/2025, de la Dirección General de Administración y Finanzas, en el cual expresa cuanto sigue: Tengo a bien elevar a su consideración, el presente Informe Financiero, con proyecciones hasta el mes de diciembre del cte. año, el cual servirá de base para fundamentar la solicitud de contratación de un préstamo de financiamiento temporal de caja conforme a lo establecido en el artículo 196 de la Ley N° 3966 Orgánica Municipal. BASE LEGAL: Artículo 196 de la Ley Orgánica Municipal. JUSTIFICACIÓN: Con base en la proyección de ingresos presentada por la Dirección General de Ingresos, se elaboró el Flujo de Caja Proyectado para el periodo agosto-diciembre 2025, con el propósito de contar con información que sustente la toma de decisiones futuras, y obtener información certera que respalde la gestión financiera institucional. La estacionalidad de los ingresos municipales, que presentan épocas con picos máximos en el primer semestre, va en marcada disminución a partir del segundo semestre, alcanzo su punto más crítico durante el último cuatrimestre. La disminución en el monto con relación a la Patente de Rodados considerando la aplicación de la Ley N°.7459/2025 influye además en la percepción de los ingresos durante el presente ejercicio.-----

Esta disminución genera un desajuste de los últimos meses del año, que podría derivar en situaciones tales como: falta de pagos de gastos sensibles tales como salarios y aguinaldos, pago de préstamos y gastos corrientes necesarios para el normal funcionamiento de la Institución.-----

Para la elaboración del flujo de caja se consideró exclusivamente los ingresos CORRIENTES Y GENUINOS, aplicando además los ajustes en relación a la distribución del Impuesto Inmobiliario e Impuesto a los Juegos de Azar los que, por ley, son utilizados solo una porción del total percibido. EGRESOS PRIORITARIOS: Los compromisos inmediatos que requieren cobertura son:

- Pago de salarios del personal municipal.
- Aguinaldos del presente año.
- Amortización de préstamos vigentes.
- Pago de servicios básicos esenciales.
- Obligaciones pendientes de pago con proveedores de bienes y servicios priorizados.
- Obligaciones patronales.



RESOLUCIÓN N°: 241/2025 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO BARRA DOS MIL VEINTE Y CINCO)

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL LA CONTRATACIÓN DE UN PRÉSTAMO, POR UN MONTO DE GS. 15.000.000.000 (GUARANÍES QUINCE MIL MILLONES), DEL BANCO BASA; PARA ATENDER EL DÉFICIT TEMPORAL DE CAJA, PREVISTA EN EL ARTÍCULO 196° DE LA LEY N° 3.966/2010 “ORGÁNICA MUNICIPAL”.

-2/3-

FLUJO DE CAJA: Se adjunta el flujo de caja proyectado para agosto-diciembre de 2025; en el mismo se observa un resultado deficitario, situación que fundamenta con propiedad la solicitud realizada.

RECOMENDACIÓN: Considerando lo expuesto en párrafos anteriores se recomienda la gestión de un préstamo de financiamiento temporal de caja por Gs. 15.000.000.000.- (Quince mil millones de guaraníes), salvo mejor parecer del Señor Intendente Municipal. Por lo tanto, se eleva el presente informe al Señor Intendente Municipal, a fin de que se sirva remitir a la Junta Municipal para su consideración y aprobación, autorizando la contratación del préstamo, (según informe de referencia MSL/DGAF N° 107/2025).

Que, obra Informe de fecha 20 de agosto de 2025 de la Unidad de Auditoria Institucional, en el mismo expresa cuanto sigue: **EVALUACIÓN DEL PEDIDO:** Tal como lo señala el Memorando N° 106/25, la Dirección de Administración y Finanzas ha presentado la solicitud del préstamo con los documentos que fundamentan la necesidad del préstamo y las posibilidades ciertas de recaudación, además, se considera los ejercicios fiscales anteriores. A propósito, se han evaluado las siguientes ofertas financieras:

	ENTIDAD FINANCIERA	MONTO DEL CAPITAL	INTERESES+IVA	TASA	OBSERVACION	
OPCION 1	BASA	15.000.000.000	1.760.751.493	15%	Amortización desde 16/01/2026	Pago Intereses de: 17/09/2025
OPCION 2	BASA	15.000.000.000	2.186.656.884	14,50%	Amortización desde 19/01/2026	Pago Intereses de: 19/01/2026
OPCION 1	COOPERATIVA SAN LORENZO	15.412.500.000	1.328.240.805	15,90%	Amortización desde 19/09/2025	Pago Intereses de: 19/09/2025
OPCION 2	COOPERATIVA SAN LORENZO	15.412.500.000	1.359.421.200	15,90%	Amortización desde s/d	Pago Intereses de: s/d
	BANCO ZETA	15.278.354.513	2.033.545.127	15%	Amortización desde 19/01/2026	Pago Intereses de: 19/09/2025

OPINIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA INSTITUCIONAL: En este caso, la gestión de crédito planteada por G. 15.000.000.000- (guaraníes quince mil millones) debe enmarcarse a las obligaciones derivadas de los servicios personales que deben cumplirse con puntualidad, conforme lo establecen las normas laborales, constitucionales y legales vigentes, tanto para el sector privado como para el público, así como de otros gastos de funcionamiento.

La tasa de interés anual propuesta por las Entidades Bancarias, oscilan entre 14,50% al 15,90% según cuadro adjunto, debiendo la Administración Municipal optar por la alternativa más favorable a los intereses de la Institución.

Atendiendo los antecedentes señalados y aportados por la DGAF, esta Dirección General de Auditoría Institucional considera procedente, remitir el Proyecto a la Junta Municipal para su estudio y consideración, (según informe de referencia).

RESOLUCIÓN N°: 241/2025 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO BARRA DOS MIL VEINTE Y CINCO)

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL LA CONTRATACIÓN DE UN PRÉSTAMO, POR UN MONTO DE GS. 15.000.000.000 (GUARANÍES QUINCE MIL MILLONES), DEL BANCO BASA; PARA ATENDER EL DÉFICIT TEMPORAL DE CAJA, PREVISTA EN EL ARTÍCULO 196° DE LA LEY N° 3.966/2010 “ORGÁNICA MUNICIPAL”.

-3/3-

Que, la Ley N° 3.966/10 Orgánica Municipal, en su Artículo Sección 3 “De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal” Artículo 36 establece “La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: a)... i) autorizar vía resolución, la contratación de empréstitos;...”-----

Que, la misma Ley en su Artículo 196° en cuanto a “Financiamiento Temporal de Caja”, establece que “Las municipalidades podrán obtener, con autorización de sus respectivas Juntas Municipales, préstamos de corto plazo para cubrir déficits temporales de caja. Los límites de tal endeudamiento estarán determinados por la capacidad institucional de pago y las previsiones de su presupuesto, las cuales no podrán ser sobrepasadas en ningún caso. El plazo de pago de este tipo de financiamiento no podrá superar el presupuesto del ejercicio fiscal correspondiente”-----

Que, conforme con el Artículo 198° de la referida Ley, “no se considera deuda pública municipal”, las operaciones que se realizan en el marco del financiamiento temporal de caja.-----

Que, el Asesor Económico de la Junta Municipal anexa Dictamen N° 032/2025.-----

Que, la Plenaria aprobó por mayoría el Dictamen N° 154/2025 de la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto.-----

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE

Art. 1°) AUTORIZAR a la Intendencia Municipal la contratación de un préstamo, por un monto de Gs. 15.000.000.000 (Guaraníes quince mil millones), del BANCO BASA; para atender el déficit temporal de caja, prevista en el Artículo 196° de la Ley N° 3.966/2010 “Orgánica Municipal”.--

Art. 3°) AUTORIZAR a la Intendencia Municipal, la amortización del préstamo, de las 12 (doce) cuotas, conforme plan de pago durante el Ejercicio Fiscal Año 2026.-----

Art. 3°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y CINCO.-----



LIC. ABG. MARIA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL



LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL

20 160 205



TÉNGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, REMÍTASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES Y CUMPLIDO, ARCHÍVESE. -----

DADA EN LA SALA DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE AGOSTO EL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----



ABG. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General



LIC. FELPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal